



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## APOYO COMPLEMENTARIO A MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA PARA FORTALECER SU DESARROLLO PROFESIONAL

### CONVOCATORIA 2021 (2)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico, tecnológico y de innovación, promoviendo la transparencia para todos sus actos.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, establece el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanista, científica, tecnológica y de innovación.

El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento humanista, científico, tecnológico y de innovación utilizándolo de manera productiva, para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Por mandato, al Conacyt le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.





Para el cumplimiento de lo anterior y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶), el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) y, como parte de las acciones afirmativas para promover la igualdad entre las personas

## CONVOCA

A las Becarias asignadas en la Convocatoria 2021 (1) Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, a participar en el proceso de selección para obtener un apoyo complementario, que les facilite permanecer y concluir sus estudios de nivel técnico superior universitario o licenciatura, contribuyendo a reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.

### I. Objetivo del Apoyo Complementario

Otorgar un apoyo complementario para la compra de equipo de cómputo y promover la formación de madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura), facilitando su inserción en el mercado laboral o promoviendo la igualdad y acceso a estudios de tercer nivel, fortaleciendo sus competencias académicas.

## BASES

**Modalidad. Apoyo Complementario.** Apoyo adicional, de carácter económico que se otorga a las Becarias para fortalecer su desarrollo académico durante sus estudios o durante el desarrollo de un proyecto.

### II. Población Objetivo

Madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura), con beca asignada y formalizada en el marco de la "Convocatoria 2021 (1) Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional".

### III. Características del Apoyo Complementario

#### 1. Rubros que ampara el Apoyo Complementario

Apoyo para adquisición de equipo de cómputo hasta por un total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).





Únicamente se considerará como equipo de cómputo autorizado para su compra lo siguiente:

- PC o laptop (1 pieza)
- Impresora o multifuncional (1 pieza)
- Tintas (4 piezas)
- Disco duro externo (1 pieza)
- Regulador de energía (1 pieza)
- Bocinas (1 pieza)
- Mochila-estuche para computadora (1 pieza)
- Mouse (1 pieza)
- Paquetería Antivirus (1 pieza)

**El número de apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria está sujeto a la suficiencia presupuestal.**

## 2. Vigencia

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición y corresponde a la Becaria administrarlo.

## 3. Restricciones

- El apoyo se asignará en una única ocasión.
- La solicitante no deberá haber recibido apoyo del Conacyt para la adquisición de equipo de cómputo.
- Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria por causas imputables a la Becaria, podrán derivar en cancelación del apoyo.

## IV. Requisitos de la Solicitante

- a. Actualizar su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►);
- b. Estar inscrita en el ciclo académico 2021-2022 en la institución y programa académico para el cual se le otorgó una beca, en el marco de la *Convocatoria 2021 (1) Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional*;
- c. Tener una beca formalizada a partir del ciclo académico 2021-2022, con una vigencia mínima de 12 meses;





## V. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	22 de septiembre de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	22 de septiembre de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes	01 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 11 al 18 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Publicación de resultados	A partir del 22 de octubre de 2021
Formalización de los apoyos	Del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2021
Transferencia de Recursos Económicos	Del 8 al 26 de noviembre de 2021
Fecha de entrega de informe	Del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2021

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en ellos, se notificará a la proponente para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente, antes del 18 de octubre de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos u omisiones en la documentación, se descartarán todas aquellas solicitudes que al finalizar el periodo de inconsistencias no hayan subsanado las observaciones realizadas sobre la documentación entregada.

## VI. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las solicitudes enviadas a través de la [plataforma institucional en Internet](#) del Conacyt que cuenten con todos los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en el calendario de la presente Convocatoria. No se aceptará ninguna solicitud o documento presentado por otra vía diferente o de forma extemporánea.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos y/o formatos establecidos, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.





## 1. Documentación que se deberá adjuntar en la Propuesta institucional:

- a. Constancia de inscripción o de estudios, correspondiente al ciclo académico 2021-2022 [Formato MJF. AC](#) ►

## 2. Registro de solicitudes

La solicitante enviará al Conacyt la solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, a través de la [plataforma institucional en Internet](#) ► del Conacyt y dentro de los plazos señalados en la misma (sistema MIIC; ver [Guía de ayuda para la captura de Solicitudes de beca](#) ►).

El sistema no permitirá enviar solicitudes incompletas.

### Nota:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas en la Plataforma que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria.
- Se recomienda registrar y enviar la solicitud con la debida anticipación.

## 3. Selección y Evaluación

**3.1** La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, con apoyo de la Subdirección de Movilidad llevará a cabo el proceso de selección, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria. Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Trabajo del Conacyt para emitir sus recomendaciones son:

- Cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria.
- Promedio general obtenido
- La suficiencia y viabilidad presupuestal.

**3.2** La evaluación se realizará con apoyo de un Grupo de Trabajo integrado por personal de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las solicitudes.

Los apoyos se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para la presente Convocatoria, así como la excelencia académica de la Becaria, tomando como referencia el promedio general reportado al momento de postulación.







#### Preferencias:

En caso de existir solicitudes con la misma excelencia académica y que derivado de la disponibilidad presupuestal no puedan ser asignadas en su totalidad, se seleccionarán aquellas Becarias cuya vigencia de beca asignada en el marco de la Convocatoria 2021 (1) Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional sea menor.

Las decisiones de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

#### 4. Consulta de Resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►), en la sección “Convocatorias, Resultados y Avisos”, según el Calendario establecido en la Convocatoria.

#### 5. Formalización

**5.1** El otorgamiento de los apoyos descritos en la Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (**CAB**), a través de la o el titular de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt con la Becaria, conforme al calendario de la presente Convocatoria y posterior a la publicación de resultados, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos.

**5.2** La Solicitante seleccionada firmará el **CAB** electrónicamente, donde se establecen las condiciones del apoyo y los compromisos que adquiere la Becaria, y por la otra parte la o el titular de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt.

**5.3** El monto del apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal del Programa.

#### VII. Ministración del Recursos

La ministración de los recursos se realizará posterior a la formalización del CAR, de manera directa a la Becaria y dentro del período especificado en el calendario de la presente Convocatoria, mismo que estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal.





## VIII. Derechos y Obligaciones de las Partes

Son compromisos de la Becaria y del Conacyt, además de los señalados en el CAR, los siguientes:

### 1. De la Becaria

- 1.1 Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ► y demás normativa aplicable;
- 1.2 Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el **CAB** con el que se formalice la beca, la Becaria deberá ejercer los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- 1.3 Deberá enviar el informe a más tardar el 10 de diciembre de 2021 al correo electrónico: [tcastillo@conacyt.mx](mailto:tcastillo@conacyt.mx) ([Formato ITAC-MJF](#) ►)

### 2. Del Conacyt

- 2.1 Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- 2.2 Los recursos que serán entregados a la Becaria como Sujeto de Apoyo se depositarán en la cuenta bancaria específica que al efecto indique la Becaria a Conacyt, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.

## IX. Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados

La Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt, a través de la Subdirección de Movilidad, dará seguimiento a los compromisos establecidos en el CAR correspondiente.

### 1. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia del apoyo complementario y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de la o las beneficiarias.





## 2. Cancelación y Término de la Beca

Las causales de terminación y cancelación del apoyo complementario serán las previstas en el CAR y aquellas que señala el Reglamento de Becas del Conacyt para las becas.

El Conacyt podrá rescindir el Convenio de Asignación de Beca (CAB) con la Becaria sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a. Aplique los recursos canalizados por el Programa con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo;
- b. No brinde las facilidades del acceso a la información del apoyo;
- c. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido, o
- d. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Programa por concepto de apoyo complementario, cuando le sea expresamente requerido por el Conacyt.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las Becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, se procederá a la suspensión de la beca de manutención otorgada en el marco de la Convocatoria 2021 Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional y se considerará a la Becaria en incumplimiento.

## 3. Consideraciones generales

- 3.1.** Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
- 3.2.** La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria, implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aquella que sea aplicable al caso.
- 3.3.** Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- 3.4.** El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.







- 3.5.** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de solicitud, evaluación y determinación del otorgamiento.
- 3.6.** Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las Solicitantes.

## **X. Principios que rigen la Convocatoria**

### **❖ De la perspectiva de derechos**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### **❖ Equidad y no discriminación**

La selección de las Becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las Beneficiarias, se obliga a no discriminar a las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

### **❖ Los principios constitucionales en materia de recursos públicos**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





### ❖ **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Lo anterior, con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las leyes citadas, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la proponente, en caso de que la proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas y obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las Becarias beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





### ❖ **Apropiación social y acceso universal al conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las Beneficiarias deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca, apoyo complementario o de sus resultados, las Becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las Becarias se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### ❖ **Protección a la propiedad intelectual**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial, que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.





Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y la Beneficiaria acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

### ❖ **Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La Beneficiaria en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las beneficiarias obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### ❖ **Responsabilidades de los servidores públicos**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





## ❖ Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación

Los Apoyos en los que participen investigadoras de comunidades indígenas o que realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

### XI. Verificación de la Información

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitantes con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

### XII. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por Comité Técnico y de Administración del Programa, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

### XIII. Entrega de documentación e Informes

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2021 (2), Apoyo Complementario a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



#### XIV. Glosario

- **Alumna regular:** Estudiante vigente e inscrita en el Programa académico y que no cuente con adeudo de materias reprobadas al momento de someter la solicitud.
- **Apoyo Complementario.** Apoyo que se otorga a Becarias o becarios Conacyt para fortalecer su desarrollo académico durante sus estudios o el desarrollo de un proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas Conacyt.
- **Becarias:** Condición que adopta la Solicitante al obtener un apoyo complementario por parte del Conacyt.
- **Convenio de Asignación de Beca (CAB):** Instrumento suscrito entre el Conacyt y la Becaria mediante el cual se formaliza el otorgamiento y canalización del apoyo complementario.
- **Constancia de inscripción o de estudios al ciclo académico 2021-2022:** Documento emitido por el Departamento de Servicios Escolares o equivalente de la Institución de adscripción de la solicitante avalando que es estudiante regular se encuentra inscrita y cursando el ciclo académico 2021-2022, debiendo indicar el promedio general obtenido desde el inicio de estudios y hasta el último ciclo académico cursado.
- **Solicitante:** Candidata a obtener un apoyo complementario para la adquisición de equipo de cómputo.

#### XV. Mayores informes en:

##### Oficinas Centrales del Conacyt

Subdirección de Movilidad de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores  
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.**

Para más información o aclaración, favor de comunicarse a la Subdirección de Movilidad a la atención de:

tcastillo@conacyt.mx
gsalimar@conacyt.mx





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para todo problema de carácter técnico referente al registro de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, contactar al el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

**En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).**

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a las bases y anexos, así como al Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

#### **Responsable del programa**

Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI  
Subdirección de Movilidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2021.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE.

